
ACUERDO Pleno de 29 de junio de 2020

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL DEL ANIMALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Vista la propuesta Técnica del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL DEL ANIMALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA formulada por la Sra. Concejala responsable del servicio, a efectos de su tramitación y aprobación.

Visto el informe de la Secretaría General, considerando que el texto propuesto cumple con las determinaciones legales en cuanto a régimen competencial y demás requisitos formales y se relaciona con el establecimiento de un servicio público, cuyo expediente de tramita en paralelo y que será aprobado por el Pleno de la Corporación en la misma sesión que el presente reglamento regulador del servicio.

Vista la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión relativa a las correcciones y modificaciones de determinados artículos del Reglamento, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los diferentes grupos políticos municipales, que son las siguientes:

Artículo 1.3: Sustituir la palabra "plazas" por "cheniles".

Artículo 3.2: Añadir al final del párrafo "por lo que deberán contar con el seguro de responsabilidad adecuado".

Artículo 5: Sustituir la palabra "municipio" por "casco urbano".

Artículo 7.1: Añadir en el apartado relativo a la limpieza de los espacios destinados a los animales, que se realizará "sin la presencia de los animales en el chenil".

Artículo 7.4: Añadir al final del párrafo "En la puerta de la cabina/box, de forma visible, se indicará la identidad de la persona que haya efectuado la desinfección y fecha de realización".

Artículo 7.12: Sustituir la palabra "capturados" por "rescatados".

Artículo 7.15: Especificar en el paseo de los animales que "se realizarán al menos dos paseos diarios", así como especificar que en el periodo de esparcimiento los animales claramente agresivos "deberán salir solos al espacio de esparcimiento".

Artículo 7.16: Sustituir la palabra "identificativa" por "identificación".

Artículo 8.13: Suprimir el horario mínimo de atención previsto y añadir que "El CATAC permanecerá abierto al público durante el horario que se establezca de acuerdo con las necesidades del servicio".

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 22 de junio de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Partido Socialista y 1 de Izquierda Unida), cuatro votos en contra (3 del Partido Ciudadanos y 1 de Vox) y seis abstenciones (del Partido Popular) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL DEL ANIMALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, texto refundido que incorpora las rectificaciones derivadas de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión y cuyo texto se une al expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la sección de Transparencia de la web municipal, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos, encontrándose publicado el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el siguiente enlace de la web municipal, así como en el apartado *Participa*.

Junto con el documento de la Ordenanza deberá estar expuesta al público la Memoria justificativa del establecimiento del servicio público, que se aprobará simultáneamente con esta Ordenanza en expediente 2/2020/SE-SPU

TERCERO.- Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales.

CUARTO.- Si no se presentasen reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza aprobada en el BOR a efectos de su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo. Asimismo se publicará en la web municipal.